

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para dar en arrendamiento a la empresa High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., el local identificado como 1-43, con un área de 49.00 metros cuadrados, ubicado en la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para ser utilizada exclusivamente como bodega para guardar la mercadería de sus tiendas libres, para el período del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

=====

**SEGUNDO:**

Mediante nota de fecha 19 de mayo de 2011, la empresa High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., solicitó una bodega de 50.00 metros cuadrados, en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para guardar la mercadería que comercializa en las Salas de Ventas, amparados bajo el Régimen de Tiendas Libres, ubicados en los locales identificados como 2-04, 2-42 y 2-79.

Mediante nota GAES-288/2011, de fecha 6 de julio de 2011, le fueron comunicadas a dicha empresa las condiciones de arrendamiento para el local identificado como 1-43; el cual se encuentra disponible en el Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, con un canon de arrendamiento mensual de US \$1,455.79, a razón de US \$29.71 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), las cuales fueron aceptadas mediante nota de fecha 7 de julio de 2011.

La Administración del Aeropuerto considera que el arrendamiento de la bodega, a la empresa High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., incrementará los ingresos del Aeropuerto, en aproximadamente US \$24,020.54, por lo que es de la opinión que se resuelva favorablemente lo solicitado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar dar en arrendamiento a la empresa High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., el local identificado como 1-43, de 49.00 metros cuadrados, ubicado en la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, (zona de rampa), que actualmente se encuentra disponible y (cuya vocación es para bodega de Tienda Libre), que será utilizado exclusivamente para bodega de productos que se comercializan únicamente en las Tiendas Libres de la referida empresa, con un canon de arrendamiento mensual de US \$1,455.79, a razón de US \$29.71 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), revisable anualmente, para el período comprendido del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

El almacenamiento de los productos será manejado exclusivamente por empleados pertenecientes a la empresa High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., debidamente identificados.

- 2° High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., utilizará el local a que hace referencia el ordinal anterior, exclusivamente para el resguardo de los productos a vender en las salas de venta de Tiendas Libres autorizadas por CEPA, teniendo terminantemente prohibido utilizarlo como punto de venta u otro uso no autorizado; asimismo, tiene prohibido dar el servicio de almacenaje, bodegaje o subarrendar total o parcialmente el local a otra empresa que opera dentro o fuera del AIES, ni compañía aérea, ni persona natural, sin la debida autorización de la Gerencia Aeroportuaria.
- 3° Dentro del contrato deberán incluirse las siguientes condiciones:
- a) High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$5,691.00, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor a la firma de éste, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$11,430.00, con límite único combinado, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
  - b) Si durante la vigencia del contrato High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
  - c) Independientemente del canon de arrendamiento, High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet, así como los costos de adecuación del local.
  - d) High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., facilitará el acceso a dicha bodega a personal del Departamento del AIES, a fin de dar el mantenimiento preventivo a la Unidad Manejadora de Aire Acondicionado que se encuentra en el referido local. El Departamento de Mantenimiento, remitirá mensualmente por escrito a High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., las fechas en que se efectuará dicha actividad.
  - e) High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.
  - f) High Tech Computer & Comunicación, S.A. de C.V., deberá comunicar a la Dirección General de Aduanas, el otorgamiento de parte de CEPA, del contrato de arrendamiento de bodega, para los efectos establecidos en los artículos 5 y 6, de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres.

- g) Si a los 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.
- 4° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, la verificación periódica del cumplimiento de este contrato, a fin que no se utilice para otros fines o punto de venta.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Contrato de Arrendamiento, con la empresa Continental Airlines Inc., por cinco espacios (tramos) de bandejas portacables, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para la instalación de un cable de fibra óptica, que se utilizará para la comunicación de las diferentes oficinas de dicha compañía aérea, en su operación en el Aeropuerto, para el período del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

=====

TERCERO:

Mediante nota de fecha 9 de septiembre de 2010, la compañía aérea Continental Airlines Inc., expresó su interés por conocer el canon para instalar cableado de fibra óptica desde su oficina de operaciones ubicada en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES (abajo de la Sala de Espera 8), hasta las oficinas de Tráfico (mostradores de chequeo de pasajeros), Oficina de Reclamo de Equipaje (zona de Migración y Aduanas), ubicadas en el primer nivel del ETP, así como a las Salas de Espera donde opera dicha compañía aérea, identificadas como 7, 8 y 9, ubicadas en el segundo nivel del ETP.

Al respecto, mediante nota GAES-544/2010, de fecha 9 de noviembre de 2010, la Gerencia del Aeropuerto remitió las condiciones de arrendamiento a Continental Airlines Inc., las cuales fueron aceptadas por dicha compañía aérea, mediante nota de fecha 8 de agosto de 2011, argumentando que el retraso se debió a que la Gerencia de la referida Compañía Aérea, no había podido desarrollar el proyecto, debido al proceso de fusión con United Airlines Inc., así como el proceso de consultas y aprobación de su Casa Matriz en los Estados Unidos de América.

Considerando que éste arrendamiento generará ingresos adicionales anuales de US \$6,720.00, sin afectar la estética y operatividad del aeropuerto, explotando la modalidad de arrendamiento bajo el rubro de canalización y ductería, facilitando la operación para dicha aerolínea, por lo que se recomienda dicho arrendamiento.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir el Contrato de Arrendamiento, con la compañía aérea Continental Airlines Inc., por cinco espacios (tramos), de bandejas portacables de diferentes longitudes, haciendo un total de 560.00 metros lineales, ubicados todos en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, que serán utilizados para la instalación de un cable de fibra óptica, con el fin de mejorar con nueva tecnología las operaciones de dicha compañía en el Aeropuerto, para el período del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, conforme al siguiente detalle, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

Identificación del Tramo	Origen	Destino	Distancia (metro lineal)	Tarifa (US \$/ml)	Canon mensual (US \$)
CFO-P-01	Oficina Operaciones, Primer nivel ETP	Oficinas Aduana, Primer Nivel ETP	300.00	1.00	300.00
CFO-P-02	Oficina Operaciones, Primer nivel ETP	Oficinas de Tráfico, Primer Nivel ETP	80.00	1.00	80.00
CFO-P-03	Oficina Operaciones, Primer nivel ETP	Sala de Espera 7, Segundo Nivel ETP.	90.00	1.00	90.00
CFO-P-04	Oficina Operaciones, Primer nivel ETP	Sala de Espera 8, Segundo Nivel ETP.	20.00	1.00	20.00
CFO-P-05	Oficina Operaciones, Primer nivel ETP	Sala de Espera 9, Segundo Nivel ETP.	70.00	1.00	70.00
	Total		560.00		560.00

**Nota:** Valores no incluyen IVA y tarifas conforme a lo acordado por Junta Directiva de CEPA, en el Punto Cuarto del Acta 2268, de fecha 02 de febrero de 2010, en lo relacionado a tarifas por metro lineal por el uso de ducterías y bandejas portables, propiedad del Aeropuerto Internacional El Salvador; plano de ubicación.

- 2° El cableado de fibra óptica a instalar, será para uso exclusivo de Continental Airlines Inc., por lo que cualquier ingreso bruto por servicio que se dé a un tercero con dicha fibra, deberá ser autorizado anticipadamente por la Gerencia del Aeropuerto y Continental Airlines Inc., deberá de pagar a CEPA el 11% sobre los ingresos brutos percibidos por dicho servicio. Asimismo tiene prohibido ceder los derechos del uso o la explotación comercial, a otra persona natural o jurídica, que opere dentro o fuera del AIES, sin la debida autorización de Junta Directiva de CEPA.
- 3° Dentro del contrato deberán incluirse las siguientes condiciones:
- Continental Airlines Inc., deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$1,899.00, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como un Certificado de su Póliza de Seguro Mundial a satisfacción de CEPA, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
  - Si durante la vigencia del contrato Continental Airlines Inc., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación de los espacios, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo.
  - En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por Continental Airlines Inc.
  - Independientemente del canon de arrendamiento, los costos de adecuación de los espacios será responsabilidad de Continental Airlines Inc.

- e) Encomendar a la Sección de Electrónica y Telecomunicaciones del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, la supervisión y verificación de la óptima instalación del cable por parte de Continental Airlines Inc., presentando al final de dicha acción un informe detallado a la Gerencia del AIES, con copia al Departamento Administrativo del Aeropuerto.
  - f) Continental Airlines Inc., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador.
  - g) Si en el lapso de 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la compañía aérea Continental Airlines Inc., no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto dicho acuerdo.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2012, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL AÑO 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

CUARTO:

Para el desarrollo eficiente de las actividades operativas del Puerto de Acajutla, es necesario contar con infraestructura y equipos especializados para la descarga de graneles de los barcos, los cuales requieren de mantenimiento oportuno y de calidad para mantenerlos en buenas condiciones. En tal sentido, todos los años se contratan los servicios de mantenimiento y de operación de los sistemas de alto rendimiento que comprenden bandas transportadoras y grúa para manejo de graneles, y mantenimiento de básculas, defensas de los muelles, almejas, tolvas y otros del Puerto, a fin de mantener este servicio para el desarrollo normal de las operaciones de dicho Puerto.

Por otra parte, el contrato vigente con la empresa que presta el servicio de mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, vence el próximo 31 de diciembre del presente año; situación que requiere la implementación de un nuevo proceso de licitación para contratar dicho servicio, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI, que se gestione la Licitación para contratar el Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento, la cual por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Pública, de acuerdo al artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, la disposición presupuestaria para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2012, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL AÑO 2012”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, para el Año 2012” y aprobar las Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

Para el desarrollo eficiente de las actividades operativas del Puerto de Acajutla, es necesario contar con infraestructura y equipos especializados, los cuales requieren de mantenimiento oportuno y de calidad para mantenerlos en buenas condiciones. En tal sentido, todos los años se contratan los servicios de mano de obra calificada para el área de Mantenimiento Eléctrico de Instalaciones, incluyendo entre algunas de las labores: turnos rotativos, mantenimientos preventivos y correctivos a sistemas, instalaciones y equipos, que comprenden: subestaciones eléctricas, bancos de capacitores, red de distribución eléctrica, equipos de aire acondicionado de ventana, centrales, “minisplit”, enfriadores de agua, refrigeradoras, cocinas eléctricas, motores eléctricos y sus arrancadores, protección catódica contra la corrosión, telefonía, entre otras.

Por otra parte, el contrato vigente con la empresa que presta el servicio de mantenimiento de Instalaciones y Equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, vence el próximo 31 de diciembre del presente año; situación que requiere la implementación de un nuevo proceso de licitación para contratar dicho servicio, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Con el objeto de dar continuidad al servicio referido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestione la Licitación para contratar los servicios de mantenimiento de las instalaciones y equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, para el Año 2012, por un período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

La requisición que ampara la licitación referida, cuenta con la asignación presupuestaria para el año 2012, la cual ha sido verificada por la Gerencia Financiera de CEPA.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP, deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2012, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Eléctrica del Puerto de Acajutla, para el Año 2012” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2012, “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, EN EL AREA MECANICA DURANTE EL AÑO 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEXTO:

Para el desarrollo de las actividades operativas del Puerto, que esencialmente son la estiba, desestiba, transferencia, recepción y despacho de carga de diferentes tipos, tanto de exportación como de importación, se debe utilizar los equipos con las características, cantidad y capacidad adecuadas según la naturaleza y magnitud de la carga a movilizar. Para esto se cuenta con montacargas, tractores de tiro, tractores de bandas, cargadores frontales, grúas convencionales y grúas portacontenedores, así como equipos para las reparaciones y mantenimiento de la infraestructura portuaria como compresores, soldadores, vibradores, compactadoras y concretera con motores de combustión interna, para los cuales es indispensable planificar, coordinar y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a fin de garantizar un adecuado índice de disponibilidad y máximo rendimiento operativo de los mismos.

Por otra parte, todos los años se contratan los servicios para dar el mantenimiento de los equipos mencionados, consistentes en mano de obra calificada y equipo, incluyendo entre algunas de las labores de turnos rotativos. El contrato vigente con la empresa que presta el suministro del servicio de mantenimiento para los equipos industriales del Puerto de Acajutla, en el área mecánica, vence el próximo 31 de diciembre del presente año; situación que requiere la implementación de un nuevo proceso de licitación para contratar dicho servicio, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que promueva la Licitación correspondiente, que por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, se cuenta con la asignación presupuestaria para el año 2012, lo cual fue verificado por la Gerencia Financiera de la Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2012, “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, EN EL AREA MECANICA DURANTE EL AÑO 2012” y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2º Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE SISTEMAS  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover mediante la modalidad de compra Mercado Bursátil el proceso CEPA MB-13/2011, "SUMINISTRO DE RECURSO INFORMATICO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA", aprobar las respectivas Bases de Negociación y los precios máximos de negociación.

=====

SEPTIMO:

La Gerencia de Sistemas de Información de Oficina Central y las Secciones de Informática de las empresas de CEPA, efectuaron el inventario anual del recurso informático institucional, desarrollando el proceso de análisis de las condiciones presentadas en los diferentes equipos informáticos, con el fin de determinar el hardware y software que es necesario sustituir, por su mal funcionamiento y sus altos niveles de obsolescencia, para así lograr un funcionamiento eficiente con las herramientas que se proporcionan a quienes efectúan los procedimientos administrativos, operativos y financieros de la Comisión. Como resultado de dicho análisis, a cada una de las empresas se les instruyó para que elaborasen las requisiciones de compra correspondientes, verificando que las mismas contaran con el presupuesto respectivo para iniciar el proceso de compra.

La Gerencia de Sistemas de Información, mediante Memorando GASI-126/2011, y requisiciones Nos. 860, 779 y 490/2011 del AIES; 436, 490, 495 y 496/2011 del Puerto de Acajutla, 241/2011, del Puerto de La Unión, 272, 277 y 282/2011 de Oficina Central; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de recurso informático; por lo que considerando la buena experiencia obtenida en procesos anteriormente ejecutados, se considera conveniente optar por la contratación por el Mercado Bursátil, de acuerdo al literal e) del Art. 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, se ha contratado a LAFISE Agrobolsa de El Salvador, S.A., como Puesto de Bolsa, quien representará a CEPA en la rueda de negociaciones.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover mediante la modalidad de compra Mercado Bursátil el proceso CEPA MB-13/2011, "SUMINISTRO DE RECURSO INFORMATICO PARA LAS EMPRESAS DE CEPA", aprobar las respectivas Bases de Negociación y los precios máximos de negociación correspondientes, por un monto total de US \$213,528.92.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el Mandato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que los ingenieros Andrés Abelino Cruz Fuentes, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Mario René Orantes Monteagudo, Jefe de la Sección Equipos de Ayudas a la Navegación, del Puerto de La Unión, participen en la “Capacitación sobre Trabajos de Dragado de Mantenimiento”, a realizarse en Kitakyushu, Japón, del 21 de noviembre al 8 de diciembre de 2011.

=====

OCTAVO:

En el mes de enero del año 2011, se recibió en el Puerto de La Unión, la primera visita de la empresa ECOH Corporation, en la cual expusieron la programación de las actividades que forman parte del Estudio de Asistencia Técnica Especial para el Dragado de Mantenimiento de dicho Puerto, como parte de la asistencia ofrecida a CEPA, por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), manifestando que el estudio en referencia comprende dos becas completas para la capacitación de técnicos, la cual se realizará en Kitakyushu, Japón, del 21 de noviembre al 8 de diciembre de 2011.

El objetivo de la capacitación es formar al personal técnico de CEPA, en la planificación, control y ejecución de los trabajos de dragado de mantenimiento del canal de navegación y dársenas de maniobras del Puerto de La Unión, a través de la experiencia y enseñanza por parte de técnicos especializados en manejo de equipos, así como el desarrollo de programas y visitas asistidas en la realización de trabajos de dragado en diferentes puertos de Japón.

El desarrollo de dicha capacitación comprende principalmente el adiestramiento y predicción de mareas astronómicas, ejecución de dragado de mantenimiento en puertos, control de dragado y análisis de batimetrías, conocimientos necesarios para la realización de los trabajos de dragado de mantenimiento a realizarse en el canal de navegación y dársenas de maniobras del Puerto de La Unión.

La Gerencia del Puerto de La Unión, considerando la necesidad de la realización de trabajos de dragado en el canal de navegación y dársenas de maniobras de dicho Puerto, estima conveniente para los intereses de CEPA, la participación de los ingenieros Andrés Abelino Cruz Fuentes, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Mario René Orantes Monteagudo, Jefe de la Sección Equipos de Ayudas a la Navegación, quienes por su formación académica y cargo que desempeñan, están relacionados con el tema, además de tener bajo su responsabilidad la realización de los trabajos de dragado de mantenimiento en el Puerto.

Las becas ofrecidas para esta capacitación, cubren gastos de pasaje aéreo ida y vuelta, seguro de viaje, alojamiento, manutención, viajes de estudio y materiales para la implementación de la capacitación; debiendo CEPA otorgarles únicamente una asignación de US \$645.00 a cada uno, a razón de 4 cuotas de US \$150.00, en concepto de gastos de viaje, más US \$45.00 para gastos terminales, de acuerdo al Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador, lo que hace un total de US \$1,290.00, por los dos participantes.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de los ingenieros Andrés Abelino Cruz Fuentes, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Mario René Orantes Monteagudo, Jefe de la Sección Equipos de Ayudas a la Navegación, del Puerto de La Unión, en la “Capacitación sobre Trabajos de Dragado de Mantenimiento”, a realizarse en Kitakyushu, Japón, del 21 de noviembre al 8 de diciembre de 2011.
- 2° Autorizar a los ingenieros Andrés Abelino Cruz Fuentes y Mario René Orantes Monteagudo, la asignación de US \$645.00, para cada uno, correspondiente a 4 cuotas de US \$150.00, en concepto de gastos de viaje, más US \$45.00 para gastos terminales, de acuerdo al Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador.
- 3° Encomendar a los ingenieros Andrés Abelino Cruz Fuentes y Mario René Orantes Monteagudo, para que dentro de los cinco días calendario después de su regreso, presenten a la Gerencia del Puerto de La Unión, con copia al Departamento Administración de Personal, un informe detallado sobre el desarrollo y contenido de la capacitación en referencia, y que además transmitan los conocimientos adquiridos a técnicos y funcionarios de CEPA, cuyo desempeño tenga relación con el tema tratado.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE SEGURIDAD

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, como Jefe del Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión, a partir del 1 de noviembre de 2011.

=====  
NOVENO:

En vista del bajo volumen de operaciones del Puerto de La Unión, la Licenciada Dilsie Mayela González Rivas, Jefe del Departamento de Seguridad Portuaria del Puerto de La Unión; a partir del 1 de enero de 2011, fue trasladada al Aeropuerto Internacional El Salvador, también como Jefe del Departamento de Seguridad.

A partir del 1 de enero de 2011 hasta la fecha, el puesto de Jefatura del Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión, ha estado vacante; y durante dicho período, parte de las funciones de la Jefatura las estuvo cubriendo de forma parcial el Licenciado Jorge Gómez, quien recientemente ha sido trasladado de forma permanente al Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Por lo anterior, y considerando que el Puerto de La Unión, inició operaciones a partir del mes de septiembre del presente año, se hace necesario cubrir la plaza vacante de Jefe de Seguridad Portuaria, para lo cual se considera conveniente contratar al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez; con un sueldo mensual de US \$2,200.00, para el período comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2011. El Capitán Jiménez, cuenta con la experiencia suficiente para desempeñar el cargo; lo que contribuirá a fortalecer la Planificación, Administración y Dirección de las diferentes actividades de la Seguridad, aspecto de suma importancia para mantener la certificación de Puerto Seguro.

Con base a lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Capítulo V, Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3, literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, para cubrir la plaza vacante de Jefe del Departamento de Seguridad Portuaria; con un sueldo mensual de US \$2,200.00, para el período comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2011; y proporcionarle la prestación del seguro médico hospitalario correspondiente, y cobertura de seguro colectivo de vida.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado  
Licenciada Karla Fratti de Vega, actuando como Propietaria por el Sector Privado